UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 388-2023-UNF/CO

Sullana, 11 de agosto de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 044-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 09 de marzo de 2023; Oficio N° 053-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 31 de marzo de 2023; Oficio N° 154-2023-UNF-VPAC, de fecha 15 de marzo de 2023; Oficio N° 381-2023-UNF-VPAC, de fecha 15 de mayo de 2023; Informe N° 0252-2023-UNF-OAJ de fecha 19 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional Frontera.

Que, en el artículo 14° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, encontramos las "Funciones del Vicerrectorado Académico" estableciendo en el numeral 14.9 como función: "Dirigir y supervisar las políticas, lineamientos y actividades de Bienestar Universitario y de Extensión Cultural y Proyección Social".

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, asimismo el mencionado Reglamento de Organización y Funciones de la UNF establece en su artículo 93° titulado "Unidad de Asuntos Culturales", que: "La Unidad de Asuntos Culturales es la unidad orgánica de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, encargada de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del estudiante, a la investigación del patrimonio cultural y la proyección social a la comunidad."

Que, con Oficio N° 044-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 09 de marzo de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social solicita se derive el formato de carta de descargo de responsabilidades a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal al respecto.

Que, con Oficio N° 053-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 31 de marzo de 2023, la Jefa (e) de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora hace de conocimiento que el inicio del proceso de inscripción a las clases presenciales de los Talleres Artístico-Culturales (Semestre Académico 2023-I) por falta de respuesta, ha sido postergado.

Que, con Oficio N° 154-2023-UNF-VPAC, de fecha 15 de marzo de 2023, Vicepresidencia Académica solicita a este Despacho opinión de formato de carta de descargo de responsabilidades.

Que, con Oficio N° 381-2023-UNF-VPAC, de fecha 15 de mayo de 2023, Vicepresidencia Académica, remite y reitera la solicitud de opinión sobre formato de carta de descargo de responsabilidad.

Que, con Informe N° 0252-2023-UNF-OAJ de fecha 19 de junio de 2023; la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: Que, en la citada Carta de Descargo de Responsabilidades tiene como notas: "• La universidad no asumirá responsabilidad alguna por los gastos relacionados a cualquier incidente fortuito adverso, accidente, lesión, muerte, pérdida, daño, etc., que pudiera ocurrir en las actividades de los talleres artístico-culturales y/o sus consecuencias directas o indirectas. • La vigencia de la inscripción caduca el último día del mes de agosto, sugiriendo realizar nuevamente su inscripción en la segunda convocatoria para seguir participando de los talleres artístico-culturales de la UNF. • La Universidad se reserva el derecho de expulsar y/o suspender a aquellos participantes de los Talleres Artístico-Culturales que pongan en riesgo la integridad de otros participantes." Dicha Carta, exime de responsabilidad de la Universidad en la participación del alumno y/o público en general que de manera voluntaria desea inscribirse en los Talleres Artístico-Culturales programado por la Unidad de Asuntos Culturales para el Año Académico Lectivo 2023-I, esto en cumplimiento de sus funciones, como es la de "contribuir con la formación humanística de los estudiantes de la Universidad, a través de actividades artístico-culturales de carácter regular". Asimismo, concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Formato de carta de descargo de responsabilidades elaborado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, para la inscripción a los Talleres Artístico-Culturales del año académico lectivo 2023-I.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 058-2023-SE-CO, de fecha 11 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó*: **APROBAR** el Formato de carta de descargo de responsabilidades elaborado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, para la inscripción a los Talleres Artístico-Culturales del año académico lectivo 2023-I.*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220, y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 058-2023-SO-CO de fecha 11 de agosto del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Formato de carta de descargo de responsabilidades elaborado por la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, a través de la Unidad de Asuntos Culturales, para la inscripción a los Talleres Artístico-Culturales del año académico lectivo 2023-I, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social la operatividad y cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

CARTA DE DESCARGO DE RESPONSABILIDADES

Manifiesto encontrarme en perfecto estado de salud, tanto en aptitud física y socioemocional, para participar en los talleres artístico-culturales de la UNF y/o eventos artístico-culturales que requiera en la UNF o instituciones externas.

Acepto expresamente que las actividades que se realicen durante los talleres artístico-culturales y/o eventos artístico-culturales que requiera su participación en la UNF o instituciones externas, es bajo mi propio riesgo.

Razón por la cual exonero y libero de toda responsabilidad civil y penal a la Universidad Nacional de Frontera, así como a sus respectivos miembros Directivos, organizadores y colaboradores, ante cualquier daño que pueda suceder a causa de las actividades propias de los talleres artístico-culturales y/o eventos artístico-culturales que requiera su participación en la UNF o instituciones externas, contacto con otros participantes, efectos relacionados con el clima, hechos naturales, protestas en la vía pública, o por acciones derivadas de manifestantes o de las propias fuerzas encargadas en mantener la seguridad y el orden público.

De manera irrevocable autorizo expresamente a los organizadores y/o a quienes estos designen, de manera enunciativa y no limitativa: usar, reproducir, vender y distribuir todo tipo de fotografías, imágenes, grabaciones, películas, o cualquier otro tipo de presentación de mi participación en los talleres artístico-culturales y/o eventos artístico-culturales que requiera su participación por parte de la UNF o instituciones externas, para cualquier fin legítimo, renunciando expresamente al cobro de cualquier cantidad que pudiera generarse por el uso y/o la explotación comercial de alguno, varios o todos los elementos mencionados, ya que serán capturados en espacios públicos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
V°B°
OFICINA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

En caso que el participante sea menor de edad (menor de 18 años) el padre o tutor acepta y reconoce los términos y condiciones establecidos en el presente documento; haciendo propias las manifestaciones del participante, autorizando al menor a participar en, o asistir a los talleres artístico-culturales y/o eventos artístico-culturales que requiera su participación en la UNF o instituciones externas; asumiendo la responsabilidad de su seguridad y bienestar como padre o tutor del mismo; en caso que el menor no cuente con la autorización expresa del padre o tutor, se deberá exentar de asistir y participar en el evento y, de hacerlo, se entenderá que lo hace con la oposición de los organizadores, por lo que éstas en ningún caso responderán de las lesiones y/o contagio que sufra el menor o incluso la muerte.

Notas:

- *La Universidad no asumirá responsabilidad alguna por los gastos relacionados a cualquier incidente fortuito adverso, accidente, lesión, muerte, pérdida, daño, etc., que pudiera ocurrir en las actividades de los talleres artístico-culturales, eventos artístico-culturales y/o sus consecuencias directas o indirectas.*

- *La vigencia de la inscripción caduca al finalizar el primer semestre académico, sugiriendo realizar nuevamente su inscripción en la segunda convocatoria para seguir participando de los talleres artístico-culturales de la UNF.*

- *La Universidad se reserva el derecho de expulsar y/o suspender a aquellos participantes de los Talleres Artístico-Culturales que pongan en riesgo la integridad de otros participantes.*